

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2018-33-1-00626
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	08/05/2018 16:54:47	
Tipo:	Otras actuaciones	

Resolución N° 247/ 2018

VISTO: la licencia médica solicitada por la **Dra. Ana VALLVERDÚ** a partir del **08 hasta el día 10 de Mayo de 2018** inclusive.

RESULTANDO: 1) Que el artículo 59 de la Ley N° 19483 establece el régimen de subrogación por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva, tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo.

2) Que, para el caso de los Fiscales Letrados dispone que “ *serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal adjunto o adscripto de la Fiscalía subrogada, en la forma que determine la reglamentación*”

3) Que por resolución N° 034/017 de fecha 1° de Febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la Ley precitada, estableciendo que para las Fiscalías de dos o tres turnos, se subrogarán recíprocamente.

4) Que sin perjuicio, conforme lo dispuesto por el ordinal 2° de la Resolución referida en el numeral anterior, es facultad del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación designar subrogante apartándose del régimen referido.

5) Que por Resolución N° 025/2018 de fecha 25 de Enero de 2018 el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su carácter de Director General, delegó en el Señor Fiscal Adjunto de Corte – entre otras- la facultad de decisión sobre excepciones al régimen de subrogación de los funcionarios pertenecientes al Escalafón “N”.

CONSIDERANDO: 1) Que es obligación de la Administración adoptar las medidas que considere necesarias a fin de evitar que el funcionamiento del servicio se vea resentido.

2) Que corresponde disponer que la Sra. Fiscal Letrada Departamental de la

Fiscalía Departamental de Las Piedras de 3° turno, **Dra. Ana VALLVERDÚ**, sea subrogada por la Señora Fiscal Letrada Adscripta, **Dra. Delia PEIRAN**, a partir del **día 9 hasta el 10 de Mayo inclusive**.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la ley 19.344 de fecha 14 de Agosto de 2015; Resolución N° 034/017, de fecha 1° de Febrero de 2017, Resolución N° 225/016 de fecha 12 de Abril de 2016 y Resolución N° 025/018 de fecha 25 de Enero de 2018;

EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Las Piedras de 3° turno, **Dra. Ana VALLVERDÚ**, por los días **9 al 10 de Mayo de 2018 inclusive** por la señora Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Las Piedras de 3° turno, **Dra. Delia PEIRAN**.

2°) NOTIFICAR a las Sras. Fiscales antes mencionados.

3°) COMUNICAR al Departamento de Gestión Humana, al Centro de Formación, al Equipo de Sistemas de Información y Tecnología, a la Fiscalía Departamental que se menciona en la presente, a unatec-administracion@minterior.gub.uy, sgsp.dsi@minterior.gub.uy y con copia a unatec-secretaria@minterior.gub.uy y a cesar.islas@minterior.gub.uy

4°) PASAR a Gestión Documental para realizar las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

5°) CUMPLIDO, archívese

AC/cap

Actuante:
Natalia Suarez Quinteros

Pase a Firma
Ariel Cancela Vila



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2018-33-1-00626
Fecha:	09/05/2018 13:15:06	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ariel Cancela Vila	09/05/2018 13:15:05	Avala el documento

